

SUPREMAZO CARCELARIO



SEÑOR DIRECTOR:

El pasado 25 de septiembre, la Tercera Sala de la Corte Suprema presidida por el Sr. Ministro Sergio Muñoz, confirmó el fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago de 22 de noviembre de 2023, que acogió la acción de protección de los presos por causas de DD.HH. del Pabellón Asistir de Colina I (Rol 249.389-2023).

La sentencia representa un hito para el derecho penitenciario chileno, ya que además de confirmar, lo hace con declaración expresa -entre otras- que: "Gendarmería de Chile deberá dar estricta aplicación, en lo que fuera pertinente, a las disposiciones del Decreto Supremo N° 14 de 2010 del Ministerio de Salud sobre Establecimientos de Larga Estadía del Adulto Mayor, con respecto al Pabellón Asistir, al constituir, en la práctica, un centro de residencia de adultos mayores de tercera y cuarta edad".

El fallo de la Tercera Sala sigue la línea innovadora a la que nos tiene acostumbrados, con llevando un punto de inflexión, con efectos trascendentes en las mejoras carcelarias de los presos adultos mayores con enfermedades crónicas, y representa un duro golpe a la política de hacinamiento y desatención médica llevada a cabo hasta la fecha por el Ministerio de Justicia y DD.HH., y que había derivado en un geriatricidio carcelario, según da cuenta la acción de protección.

La sentencia rememora a Clístenes de Atenas, y nos recuerda el respeto y valor que debe otorgarse al ser humano en virtud de su condición humana.

Carla Fernández Montero

Abogada, Derecho Penitenciario